



CONSULTA CIUDADANA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 11 fracciones I y XXII, 92, 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5 (antepenúltimo párrafo), 10, 82, 83, 85, 141 fracciones I, VI y XVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 BIS, 4 TER, 9 fracción VIII, 16, 18, 37, 38 y 39 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como 12 y 13 de su Reglamento; 27, 56 fracciones I incisos b y p, y 57 fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1 y 2 de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo; 1, 7 fracciones X, XI, XVI y XX, 173 al 179 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

CONSIDERANDO

Que la planeación del desarrollo urbano es un proceso democrático que debe integrar la participación de la ciudadanía, incorporando sus necesidades, problemáticas y propuestas en la toma de decisiones públicas. Que el crecimiento urbano ordenado, sostenible e incluyente es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población. Que el municipio de Atotonilco de Tula enfrenta nuevas dinámicas territoriales, sociales y económicas que hacen necesaria la actualización de su instrumento de planeación urbana.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA 2024 – 2027 CONVOCA

A las y los ciudadanos de Atotonilco de Tula (residentes dentro o fuera del municipio) en pleno uso de sus derechos, que estén interesados y comprometidos con el desarrollo urbano integral del municipio, a participar en la primera fase de actualización del

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, 2026

A través del cual podrá expresar problemáticas, opiniones, inquietudes, preferencias, prioridades y puntos de vista sobre las principales demandas del municipio en materia de desarrollo urbano para plantear alternativas a los diferentes temas y retos que involucra la planeación de su desarrollo urbano armónico e integral, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Modalidades de consulta ciudadana para la integración de la primera fase de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Atotonilco de Tula:

1. Recepción de propuestas por escrito y digital
2. Taller de Participación Ciudadana
3. Participación vía electrónica

SEGUNDA: Periodos de Consulta

Recepción presencial. Dará inicio de 29 de junio al 13 de julio.

Durante este periodo se recibirán las opiniones, sugerencias y peticiones vía escrita en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Atotonilco de Tula con domicilio en: Presidencia Municipal de Atotonilco de Tula, Av. Industrial S/N, Barrio Boxfi, Atotonilco de Tula, Hidalgo, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Recepción digital.

Correo electrónico: atotonilcodetula@gob.mx

Disponible las 24 horas durante el periodo de consulta

Quien así lo desee también podrá asistir de manera presencial a expresar su opinión, sugerencia, preocupación o petición al Taller de Participación Ciudadana, mismo que se realizará de la siguiente manera:

03 julio de 2026
Ubicación: Sala audiovisual
Horario 10:00 a 12:00
Sector Económico

07 julio de 2026
Ubicación: Explanada
interior del Palacio Municipal
Horario 10:00 a 12:00
Sector Social y Educativo

10 julio de 2026
Ubicación: Sala audiovisual
Horario 10:00 a 12:00
Sector Ejidatario

Temas por abordar:

- Desarrollo urbano y crecimiento de población
- Servicios públicos e infraestructura

- Movilidad y transporte
- Medio ambiente y riesgos

- Espacios públicos, equipamiento, identidad y patrimonio cultural
- Desarrollo económico

TERCERA: Requisitos de participación

Las participaciones vía escrita y electrónica deberán de contener:

- a) Tema;
- b) Descripción de la problemática detectada;
- c) Ubicación del problema o área de oportunidad (si fuera el caso);
- d) Propuesta de solución, atención u opinión;
- e) Datos de contacto para seguimiento (opcional), y se podrán anexar al final fotos o imágenes a manera de ilustración en caso de considerarse necesario.

CUARTA: El orden de participación presencial

Se definirá de acuerdo con el orden de registro de ese día, mismo que será de las 10:00 a las 12:00 horas del día convocado y queda sujeto a la disponibilidad del tiempo previsto en la base Segunda.

QUINTA: Del cuestionario electrónico

Se accederá a través del código QR que se encontrará en la página web oficial del ayuntamiento de Atotonilco de Tula: www.atotonilcodetula.gob.mx y en sus redes sociales oficiales.

SEXTA: Protección de datos

La información recabada será utilizada exclusivamente para fines del presente proceso, conforme a la normatividad en materia de protección de datos personales.

SÉPTIMA: Todo asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Atotonilco de Tula, Hidalgo, Junio 2026.

Lic. Yocelyn Tovar Mendoza

Presidenta Municipal Constitucional

